

CONTRATO N° 01/2025

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 460.266

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la **Intendente Municipal Dra. Blanca M. Chávez Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la **Secretaria General Lic. Yessica M. Muller A.** con Cedula de Identidad N° 4.154.685 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Cooperativa La Paz Agrícola Limitada**, domiciliada en Calle 5 Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Bartolomé Konishi**, con Cédula de Identidad N° 833.564, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL USO INSTITUCIONAL, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

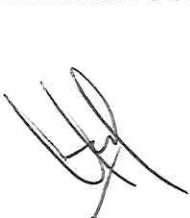
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460.266

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 071/2025.



Lic. Yessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL



Dra. Blanca M. Chávez
INTENDENTE MUNICIPAL

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Gasoil Diesel – Tipo III	Ecop	Argentina	LTS.	9.000	10.000	7.560	68.040.000	75.600.000
2	Gasoil Diesel -Tipo I	Ecop	Argentina	LTS.	3000	3.300	9.220	27.660.000	30.426.000
3	Nafta 91 con mezcla de etanol anhidrido o superior	Ecop	Paraguay	LTS.	6.400	6.580	6.820	43.648.000	44.875.600
4	Aceite 15w/40 para maquinarias pesadas	John Deere	Brasil	LTS.	10	12	951.000	9.510.000	11.412.000
5	Aceite Hidráulico 80w/90 para maquinarias pesadas	John Deere	Brasil	LTS.	2	4	883.500	1.767.000	3.534.000
6	Aceite 40 para motor Diesel de vehículos livianos	Shell	Brasil	LTS.	40	50	43.000	1.720.000	2.150.000
7	Grasa para uso General para maquinarias pesadas	Ambra	Brasil	KG.	20	30	45.500	910.000	1.365.000
Total								153.255.000	169.362.600

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 153.255.000** y el monto máximo es de **Gs. 169.362.600.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31/12/2025

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Maria Belen Zarate Patiño

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Lic. Jessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL


Lic. Elvira M. Chavez
INTENDENTE MUNICIPAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los 12 días del mes de Febrero del año 2025.


.....
Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General


.....
Dña. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal


.....
Ing. Bartolome Konishi
Coop. La Paz Agrícola Limitada